



Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación

CONTRATO:001 LICITACIÓN 006/2017

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, A TRAVÉS DE: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINA “LA COMPRADORA”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. GERARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA VENDEDORA”, QUIENES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE “LA COMPRADORA”

1. Que con fecha del día 28 de febrero de 2017, fue lanzada la convocatoria de la Licitación Pública 006/2017, para la adquisición de medicamento, de conformidad con el procedimiento que establece la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza; habiéndose llevado a cabo la junta de aclaraciones el día 7 de marzo, el acto de apertura de propuestas técnicas y económica el día 14 de marzo a las 11:00 hrs., en la ciudad de Saltillo, Coahuila., y emitido el fallo el día 28 de marzo de 2017 a las 11:00 hrs., declarándose ganador a “LA VENDEDORA” arriba citada.
2. Expresa “LA VENDEDORA” que el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación por medio de él C. Profr. Jesús Balderas Fuentes e Ing. Alejandro Treviño Saldaña le han encomendado el suministro de la adquisición de medicamento en los términos del fallo y adjudicación de la Licitación Pública cuyo valor, características y fecha de entrega se precisan en el anexo Núm. 1 de este contrato.
3. Que los recursos para cumplir los compromisos que se deriven del presente contrato, fueron autorizados por el Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, mediante junta de consejo, de fecha 22 de septiembre de 2016; autorizándose el PEAA 2017 (Programa Estimado Anual de Adquisiciones).
4. Por su parte “LA COMPRADORA” a través de sus representantes quienes exponen ser cierto lo expresado en el punto que antecede, convienen que requiere que “LA VENDEDORA” surta la adquisición de medicamento mencionado en el anexo número Núm. 1 de este contrato.

DE "LA VENDEDORA":

Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado folio No. 523/2016, con vigencia al 14 de junio de 2017 emitido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas.

Que se encuentra inscrita ante las autoridades Hacendarías con el número de Registro Federal de Contribuyentes PMT-110930-IR9.

CONJUNTA

Que acuden a la suscripción del presente contrato conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como por lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y por tanto lo sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA VENDEDORA" se obliga por este instrumento a vender a "LA COMPRADORA" medicamentos que se describe en el anexo No. 1 de este contrato.

SEGUNDA.- Manifiestan ambas partes que el valor de la operación es de **\$9,203,027.56** (nueve millones doscientos tres mil veintisiete pesos 56/100 m.n.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- "LA VENDEDORA" se obliga a entregar el total de la adquisición de las partidas de medicamento adjudicadas en 18 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes; siendo la primera entrega el día 10 de abril de 2017, en el Almacén general de medicamentos del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, de acuerdo a lo especificado en las bases de licitación; hasta agotar las cantidades señaladas en el anexo No. 1 de este instrumento, y según sea requerido en el pedido quincenal que solicite el mismo. Estas entregas serán recibidas por el responsable del lugar, el cual firmará de recibido de satisfacción los bienes.

CUARTA.- "LA VENDEDORA" queda obligada a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los mismos, así como cualquier otra responsabilidad en que incurriera en términos del presente contrato, de las bases de la licitación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y del Código Civil para el Estado de Coahuila, para lo cual estará con el respaldo de fabricantes dando las garantías correspondientes según los términos del anexo No. 1 del presente instrumento. Para ser válida esta garantía "LA VENDEDORA" deberá reponer el medicamento, por algún defecto o daño que se presente en un término menor a 10 días de haber recibido la notificación por escrito al respecto.

QUINTA.- "LA VENDEDORA" cubrirá las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la posible importación de los bienes objeto de este contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente instrumento.

SEXTA.- "LA VENDEDORA" se compromete u obliga cumplir con lo establecido en las especificaciones y condiciones que aparecen en su propuesta técnica y económica que presentó en el concurso de referencia. Así como no ceder total o parcialmente el compromiso de los servicios objeto de este contrato, sin autorización de "LA COMPRADORA".

DE LAS CONDICIONES

SEPTIMA.- “LA VENDEDORA” entregará el medicamento según la cláusula tercera de este contrato, presentará comprobante de firmas de recibido del Almacén General de Medicamentos, adjunto factura por el valor de estos comprobantes al Departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

OCTAVA.- El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación pagará en un término de hasta 60 días naturales el monto total del pedido quincenal, a partir de la presentación de la factura, con su respectiva remisión firmada de conformidad por la Dependencia que recibe los bienes.

NOVENA.- Para el caso en que el proveedor no cumpliera con la entrega total de los bienes en las fechas límites establecidas, se pacta como pena convencional a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación a título de daños y perjuicios sin necesidad de justificarlos, el **cinco** al millar por día de retraso que transcurra calculado sobre el valor total de los bienes no entregados sin considerar entregas parciales posteriores a la fecha de vencimiento, esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de el proveedor a través de la póliza de fianza o del saldo a favor del proveedor que tenga a la fecha para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato.

DECIMA.- “LA VENDEDORA” se compromete a entregar una fianza expedida por institución afianzadora autorizada por el 10% del monto total contratado, a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, señalado en la cláusula segunda, a fin de garantizar todas y cada una de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como las posibles penas convencionales a que se hiciera acreedor, la que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso no se hará necesaria la presentación de dicha garantía.

DECIMA PRIMERA.- La responsabilidad total de “LA VENDEDORA” bajo el presente contrato y su anexo no podrá exceder de una cantidad equivalente al monto total, por lo tanto en los términos de la legislación común, no procederá reclamación por incumplimiento que exceda en valor y cuantía de dicho “precio convenido”.

En ningún caso “LA VENDEDORA” será responsable por los daños y perjuicios, pérdida de utilidades, o cualquier reclamación contra “LA COMPRADORA” por un tercero, salvo lo dispuesto por la cláusula cuarta del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- “LA COMPRADORA” no otorgará anticipo alguno a “LA VENDEDORA”.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en que el presente contrato podrá concluirse anticipadamente, cuando:

"LA VENDEDORA" no cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

"LA VENDEDORA" ceda parcial o totalmente el compromiso de los suministrar los bienes objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA COMPRADORA".

"LA COMPRADORA" no cumpla con los términos de pago conforme a los montos y plazos establecidos en el presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes expresan su conformidad en el sentido de que cualquier controversia que se suscitare con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila renunciado al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

DECIMA QUINTA.- El presente contrato tiene su apoyo en lo dispuesto en los artículos 2656 al 2735 del Código Civil vigente en el Estado de Coahuila y sus correlativos para el Distrito y territorios federales y 33, 34, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DECIMA SEXTA: Acompañan y forman parte integrante de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

Anexo 1 que contiene además las partidas de medicamento que le fueron adjudicadas a la vendedora en la licitación Número: 006/2017.

PERSONALIDAD

EL C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES E ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y DIRECTOR GENERAL JUSTIFICAN SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 38 EL PROFESOR XICOTÉNCATL DE LA CRUZ GARCÍA.

EL C. GERARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA, TENIENDO TODA CLASE DE FACULTADES PARA CONTRATAR SIN RESERVA Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA, JUSTIFICANDO SU PERSONALIDAD CON REGISTRO DEFINITIVO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CON FOLIO NUMERO 523/2016 CON VIGENCIA AL 14/06/2017, ANTE LA SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V., CON R.F.C. PMT-110930-IR9 Y CON DOMICILIO 20 DE NOVIEMBRE #102 OTE, COLONIA UNIDAD NACIONAL, EN LA CIUDAD DE CD. MADERO, TAMAULIPAS, CON TEL. 833-213-20-75.

Enterados los comparecientes del alcance y contenido legal de las cláusulas que anteceden firman el presente contrato de compraventa en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 6 días de marzo de 2017.

POR "LA COMPRADORA"

**C. PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**C. ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL**

POR "LA VENDEDORA"

**C. GERARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**PROFR. RAÚL HUMBERTO CEPEDA GARZA
SECRETARIO TÉCNICO**

**PROFR. RICARDO QUIROZ ZAMORA
VOCAL**

**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
VOCAL**

ANEXO 1

CONDICIONES DE PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO:

PRECIO: Las cotizaciones deberán presentarse para la partida Num. 1 en porcentaje de descuento máximo sobre precio farmacia y se tomará en cuenta para análisis de la partida número 1 a quien oferte el 100% de los productos de la partida; para las partidas de la 2 a la 384 las cotizaciones deberán presentarse tomando como base un 18% (dieciocho por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento innovador (patente restringida) y 40% (cuarenta por ciento) como descuento mínimo sobre precio farmacia en medicamento Medicamento Genérico (MG) en **pesos mexicanos** y no se aceptarán incrementos de los precios de los bienes en ningún caso, debiendo el **licitante** considerar en su oferta un **precio unitario único**.

FACTURACIÓN: La factura deberá elaborarse a nombre de: Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, con domicilio fiscal en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila, con Registro Federal de Contribuyentes **SMT 690208 TI5** y cumplir todos los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

PAGO: Las condiciones de pago serán de hasta 60 días naturales de la fecha de la presentación de la factura en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos, Saltillo Coahuila en el departamento de Control de Gestión con el nombre y las firmas de recibido de los bienes por personal autorizado, sello de la dependencia o entidad convocante, a satisfacción del **USUARIO**.

ANTICIPOS: No se otorgará anticipo.

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: La especificación completa de los bienes y las cantidades a cotizar, se indican en el catálogo de Conceptos.

PLAZO DE LA ENTREGA: Se realizarán en 18 quincenas, debiendo entregar el primer y tercer lunes de cada mes, la cantidad que le sea solicitada hasta completar la cantidad expresada en el **ANEXO No. 1**, de acuerdo a partida, código y descripción del medicamento, debiendo ser la primera entrega el día 10 de abril de 2017.

LUGAR DE ENTREGA: Deberán hacerse en el Almacén General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Boulevard los Álamos #3685-3 Col. San José de los Cerritos Saltillo Coahuila, CP. 25294 (tel. 4-38-04-40).

Para las partidas que se detallan al final del párrafo, que corresponden a medicamentos que pertenecen al Grupo I y II (medicamento controlado), la entrega deberá realizarse en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo, con domicilio en Blvd. Antonio Cárdenas No. 2450, Colonia Lourdes en Saltillo, Coahuila; sin cargos de fletes y maniobras de carga o descarga, seguros u otros en un horario de 8:30 a las 14:30 horas.

De la partida número 1:

- Buprenorfina
- Efedrina

Partidas:

15	16	17	24	42	49	64	65	82	88	89	94	99	100	124	141	157
158	207	223	224	225	289	290	291	326	376	383	---	---	---	---	---	---

CONDICIONES DE ENTREGA:

EMPAQUE: En lo general el **PROVEEDOR** deberá empaquetar los bienes de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga y descarga, el flete y el almacenaje. **Cuando el Convocante requiera de empaque especial, el proveedor deberá atender invariablemente las indicaciones contenidas en el Catálogo de Conceptos y los acuerdos de la Junta de Aclaraciones.**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Para identificar los bienes entregados por cada **PROVEEDOR**; en el empaque que contiene los bienes que entregue deberá señalar en una etiqueta autoadherible, en lugar visible del empaque: el nombre del **PROVEEDOR** y el número y fecha de la licitación. Cuando el **CONVOCANTE** requiera de una identificación especial de los bienes lo solicitará en el Catálogo de Conceptos o en la Junta de Aclaraciones.

DEVOLUCIONES: El **CONVOCANTE** podrá hacer devoluciones de bienes cuando se comprueben deficiencias imputables al **PROVEEDOR** dentro del periodo de garantía; en estos casos el **PROVEEDOR** deberá reponer o reparar las partes en un plazo no mayor de diez días naturales a partir de la fecha de notificación. En caso de incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** se procederá conforme a las disposiciones aplicables en la ley de la materia. Los gastos que se generen con motivo de la devolución correrán por cuenta del **PROVEEDOR**.

RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE SERÁN FACILITADOS POR EL CONVOCANTE: Para este suministro el **CONVOCANTE** no proporcionará materiales ni equipo, únicamente indicará y proporcionará el lugar adecuado para la entrega de los bienes.

PARTES DEL SUMINISTRO QUE SE PODRÁN SUBCONTRATAR: El **CONVOCANTE** considera que por sus características esta compra no requiere de subcontratación. En todo caso el **PROVEEDOR** seguirá siendo el único responsable de suministrar los bienes del convocante, en los términos y condiciones que se contraten.

PARTIDAS ADJUDICADAS A PROMOTORA MÉDICA TAMAULIPECA S.A. DE C.V.

PAR-TIDA NUM	DESCRIPCION	TIPO	PRESENTACION	LABORATORIO	CANT	REGISTRO SSA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRECIO FARMACIA (NUMERO Y LETRA)	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)	IMPORTE TOTAL
3	ACICLOVIR TABLETAS DE 200 MG.		ENVASE CON 25 TABLETAS	BIOMEPE	1860	114M2001 SSAIV	BRIMEX	\$54.40 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 40/100 MN	\$32.64 TREINTA Y DOS PESOS 64/100 MN)	\$60,710.40
18	AMBROXOL + CLENBUTEROL. CADA 100ML DE SOLUCIÓN CONTIENE AMBROXOL 150MG Y CLENBUTEROL 0.1MG.		FRASCO DE 120ML.	DEGORTS	3998	049M94 SSAIV	EBROMIN PLUS	\$41.38 CUARENTA Y UN PESOS 38/100MN	\$24.82 VEINTICUATRO PESOS 82/100MN	\$99,230.36
19	AMBROXOL + CLENBUTEROL. CADA ML DE SOLUCIÓN GOTAS CONTIENE AMBROXOL 7.5MG Y CLENBUTEROL 0.005MG.		FRASCO GOTERO CON 20ML.	RAYERE	635	247M92 SSAIV	BROGALCTO	\$65.27 SESENTA Y CINCO PESOS 27/100MN	\$39.16 TREINTA Y NUEVE PESOS 16/100MN	\$24,866.60
21	AMBROXOL TABLETAS DE 30MG.		CAJA CON 20 TABLETAS.	BIOMEPE	1759	317M98 SSAIV	CLOXAN	\$20.96 VEINTE PESOS 96/100MN	\$12.57 DOCE PESOS 57/100MN	\$22,110.63
26	AMPICILINA DE 500MG. CAPSULAS.		ENVASE CON 20 CAPSULAS	WANDEL	5788	020M2004 SSAIV	MEXAPIN	\$46.25 CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100MN	\$27.75 VEINTISIETE PESOS 75/100MN	\$160,617.00
27	AMPICILINA SUSPENSIÓN DE 250MG		FRASCO DE 60ML.	WANDEL	1362	584M2003 SSAIV	MEXAPIN	\$35.68 TREINTA Y CINCO PESOS 68/100MN	\$21.41 VEINTIUN PESOS 41/100MN	\$29,160.42
28	ATENOLOL 50MG		CAJA CON 30 TABLETAS	DEGORTS	2299	276M2003 SSAIV	BIOFILEN	\$73.60 SETENTA Y TRES PESOS 60/100MN	\$44.16 CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100MN	\$101,523.84

31	BAÑO COLOIDE 90 G		ENVASE CON 1 SOBRE	ARLEX	361	290M2 00 SSA	RIBAN	\$62.00 SESENTA Y DOS PESOS 00/100MN	\$37.20 TREINTA Y SIETE PESOS 20/100MN	\$13,429.20
32	BENCILPENICILIN A PROCAÍNICA 300,000 U, BENCILPENICILIN A SÓDICA CRISTALINA 100,000 U. SUSPENSIÓN INYECTABLE		FRASCO ÁMPULA Y DILUYEN TE DE 2 ML.	AMSA	107 3	41957 SSAIV	PENIPOT IM	\$23.61 VEINTITRES PESOS 61/100 MN	\$14.16 CATORCE PESOS 16/100MN	\$15,193.68
33	BENCILPENICILIN A PROCAÍNICA 600,000 U, BENCILPENICILIN A SÓDICA CRISTALINA 200,000 U. SUSPENSIÓN INYECTABLE		FRASCO ÁMPULA Y DILUYEN TE DE 2 ML.	AMSA	872 8	41957 SSAIV	PENIPOT IM	\$27.50 VEINTISIETE PESOS 50/100MN	\$16.50 DIECISEIS PESOS 50/100MN	\$144,012.00
34	BENCILPENICILIN A SÓDICA CRISTALINA 1,000,000 U. SOLUCIÓN INYECTABLE		FRASCO ÁMPULA Y DILUYEN TE DE 2 ML.	AMSA	420	41120 SSAIV	BENCILPENI CILINA SODICA	\$27.77 VEINTISIETE PESOS 77/100MN	\$16.66 DIECISEIS PESOS 66/100MN	\$6,997.20
35	BENCILPENICILIN A SÓDICA CRISTALINA 5,000,000 U. SOLUCIÓN INYECTABLE		FRASCO ÁMPULA Y DILUYEN TE DE 5 ML.	AMSA	154	41120 SSAIV	BENCILPENI CILINA SODICA	\$66.56 SESENTA Y SEIS PESOS 56/100MN	\$39.93 TREINTA Y NUEVE PESOS 93/100MN	\$6,149.22
40	BEZAFIBRATO TABLETAS DE 200MG.		ENVASE CON 30 TABLETA S.	BIOMEPE	766 1	585M9 8 SSAIV	BIFAREN	\$38.88 TREINTA Y OCHO PESOS 88/100MN	\$23.32 VEINTITRES PESOS 32/100MN	\$178,654.52
41	BICALUTAMIDA TABLETAS DE 50 MG		CAJA CON 28 TABLETA S	ACCORD	144	330M2 008 SSAIV	ADVANPRO	1249.90 UN MIL DOSCIENTO S CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.	749.94 SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 94/100 M.N.	\$107,991.36
63	CAPTOPRIL TABLETAS DE 25MG.		ENVASE CON 30 TABLETA S.	BIORESEARC H	317 6	141M9 3 SSAIV	BIODEZIL	\$17.70 DIECISIETE PESOS 70/100MN	\$10.62 DIECISEIS PESOS 62/100MN	\$33,729.12

68	CEFACTOR CAPSULAS DE 250 MG.		ENVASE CON 15 CAPSULA S	MAVER	406 3	238M2 004 SSAIV	FASICLOR	\$122.22 CIENTO VEINTIDOS PESOS 22/100MN	\$73.33 SETENTA Y TRES PESOS 33/100MN	\$297,939.79
69	CEFUROXIMA TABLETAS DE 500MG.		ENVASE CON 10 TABLETA S.	ATLANTIS	384 1	394M2 007 SSAIV	NAGAXY	\$293.74 DOSCIEN S NOVEN TA Y T RES PESOS 74/100	\$176.24 CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 24/100MN	\$676,937.84
75	CINITAPRIDA 1MG		CAJA CON 30 SOBRES	ULTRA	424	048M2 009 SSAIV	CINITAPRIDA	\$166.33 CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 MN	\$99.80 NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 MN	\$42,315.20
80	CISAPRIDA SUSPENSIÓN 1MG		FRASCO CON 60 ML.	MAVER	673	385M2 000 SSAIV	PRESISTIN	\$54.16 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100MN	\$32.49 TREINTA Y DOS PESOS 49/100MN	\$21,865.77
81	CISAPRIDA TABLETAS DE 10 MG.		ENVASE CON 30 TABLETA S	BIOMEPE	152 2	287M2 002 SSAIV	NODRIX	\$59.37 CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100MN	\$35.62 TREINTA Y CINCO PESOS 62/100MN	\$54,213.64
83	CLARITROMICINA TABLETAS DE 250 MG.		ENVASE CON 10 TABLETA S	ARLEX	424 0	196M2 000 SSAIV	TORVIC	\$70.13 SETENTA PESOS 13/100MN	\$42.07 CUARENTA Y DOS PESOS 07/100MN	\$178,376.80
85	CLINDAMICINA GEL: FOSFATO DE CLINDAMICINA 1 GR. / PEROXILO DE BENZOILO 5 GR.		TUBO CON 30 GR.	ARLEX	100 7	108M2 007 SSAIV	FEISCLIN	\$44.66 CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100MN	\$26.79 VEINTISEIS PESOS 79/100MN	\$26,977.53
90	CLONIXINATO DE LISINA TABLETAS DE125 MG.		ENVASE CON 10 TABLETA S	SERRAL	194 0	305M98 SSAIV	LONIXER	\$79.00 SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100MN	\$47.40 CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100MN	\$91,956.00
97	DES Loratadina JARABE DE 50 MG.		FRASCO CON 60 ML.	MAVER	163 5	303M20 14 SSAIV	BENNET	\$52.77 CINCUENTA Y DOS PESOS 77/100 MN	\$31.62 TREINTA Y UN PESOS 62/100MN	\$51,698.70

102	DICLOFENACO SÓDICO 50,00 MG, MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B 1) 50,00 MG, CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B 6) 50,00 MG, CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B 12) 1,00 MG.	CAJA CON 30 GRAGEAS DE 75 MG	BRULUART	168 87	326M20 01 SSAIV	TRIBEDOCE COMPUESTO	\$66.00 SESENTA Y SEIS PESOS 00/100MN	\$39.60 TREINTA Y NUEVE PESOS 60/100MN	\$668,725.20
103	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN DE 250MG.	FRASCO DE 60 ML.	WANDEL	659	350M20 03 SSAIV	AMIFARIN	\$35.94 TREINTA Y CINCO PESOS 94/100MN	\$21.56 VEINTIUN PESOS 56/100MN	\$14,208.04
104	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE DE 40MG.	CAJA CON 2 AMPOLLAS DE 2ML.	AMSA	268 3	515M20 04 SSAIV	DIFENIDOL	\$20.83	\$12.50 DOCE PESOS 50/100MN	\$33,537.50
118	DOCETAXEL FCO AMPULA.	DOCETA XEL 80 MG AMPULA DILUYENTE	ACCORD	52	323M20 11 SSAIV	TAXANIT RTU	12499.75 DOCE MIL CUATROCIE NTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 MN	7499.85 SIETE MIL CUATROCIE NTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100MN	\$389,992.20
127	ERITROMICINA LIQUIDO DE 250 MG./5ML	FRASCO 100 ML.	ALVARTIS	811	807765 SSAIV	PERTROSOM	\$80.12 OCHENTA PESOS 12/100MN	\$48.07 CUARENTA Y OCHO PESOS 07/100MN	\$38,984.77
147	GEMCITABINA 1 G.	CAJA CON FRASCO AMPULA C/LIOFILIZADO 1 G	ACCORD	129	142M20 10 SSAIV	ACCOGEM	2777.72 DOS MIL SETECIENT OS SETENTA Y SIETE PESOS 70/100MN	1666.63 UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 MN	\$214,995.27
148	GENTAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 3MG.	CAJA C/ UN FRASCO DE 5 ML.	EXAKTA	135	255M20 06 SSAIV	GENTAMICINA	\$53.33 CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100MN	\$31.40 TREINTA Y UN PESOS 40/100MN	\$4,239.00

149	GLIBENCLAMIDA 2.5MG /METFORMINA 500MG TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS	DEGORTS	5513	608M2003 SSAIV	ESTUVINA	\$54.20 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100MN	\$32.52 TREINTA Y DOS PESOS 52/100MN	\$179,282.76
150	GLIBENCLAMIDA 5MG /METFORMINA 500MG TABLETAS.	ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARLEX	6714	377M2003 SSAIV	MIFELAR-C	\$69.44 SESENTA Y NUEVE PESOS 44/100MN	\$41.66 CUARENTA Y UN PESOS 66/100MN	\$279,705.24
159	INDOMETACINA CAPSULAS DE 25 MG.	ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BRLUART	863	87138 SSAIV	INDANET	\$36.20 TREINTA Y SEIS PESOS 20/100MN	\$21.72 VEINTIUN PESOS 72/100MN	\$18,744.36
171	ISOCONAZOL 1G/100G	CREMA DE 20 G	ARLEX	1484	144M2005 SSAIV	E-MIZOL	\$44.44 CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100MN	\$26.66 VEINTISEIS PESOS 66/100MN	\$39,563.44
175	ITRACONAZOL CAPSULAS DE 100 MG	ENVASE CON 15 CAPSULAS	BIOMEPE	4806	489M2001 SSAIV	RIXTAL	\$107.00 CIENTO SIETE PESOS 00/100MN	\$64.20 SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100MN	\$308,545.20
177	KETOCONAZOL TABLETAS DE 200 MG.	ENVASE CON 10 TABLETAS	BIOMEPE	528	442M89 SSAIV	MESSELZOL	\$38.50 TREINTA Y OCHO PESOS 50/100MN	\$23.10 VEINTITRES PESOS 10/100	\$12,196.00
184	LEVETIRACETAM	TABLETA 500 MG CON 60 TABLETAS	ACCORD	85	180M2014 SSAIV	LPSYRID	1905.50 UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 50/100MN	1143.30 UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 30/100MN	\$97,180.50
186	LEVOFLOXACINA TABLETAS DE 500MG.	CAJA CON 7 TABLETAS.	ACCORD	6078	285M2014 SSAIV	SOLOFELX	\$103.67 CIENTO TRES PESOS 67/100MN	\$62.20 SESENTA Y DOS PESOS 20/100MN	\$378,051.60
187	LEVONORGESTREL 0.15 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG	28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES)	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA	264	404M2015 SSAIV	SEGFEMIOL	\$65.30 SESENTA Y CINCO PESOS 30/100 MN	\$39.18 TREINTA Y NUEVE PESOS 18/100MN	\$10,343.52

191	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISON A 50 MG/2.5 MG/1 G		ENVASE CON 20 G Y APLICAD OR UNGUEN TO	ARLEX	767	502M20 01 SSAIV	ARTIZON	\$44.44 CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100MN	\$26.66 VEINTISEIS PESOS 66/100MN	\$20,448.22
197	LORATADINA SOLUCIÓN ORAL 5 MG / 5 ML		FRASCO CON 60 ML.	BIOMEPE	448 3	309M20 07 SSAIV	GRIMERAL	\$27.77 VEINTISIETE PESOS 77/100MN	\$16.66 DIECISEIS PESOS 66/100MN	\$74,686.78
206	METFORMINA TABLETAS DE 500MG.		ENVASE CON 30 TABLETA S	LIFERPAL	850 6	527M20 03 SSAIV	DINAMEL	\$54.20 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100MN	\$32.52 TREINTA Y DOS PESOS 52/100MN	\$276,615.12
221	METRONIDAZOL TABLETAS DE 500MG.		CAJA CON 30 TABLETA S	BIOMEPE	910	85541 SSAIV	MESSELDAZO L	\$22.50 VEINTIDOS PESOS 50/100MN	\$13.50 TRECE PESOS 50/100MN	\$12,285.00
230	MONTELUKAST COMPRIMIDOS DE 10 MG		CAJA CON 30 COMPRI MIDOS	ACCORD	524 4	184M20 13 SSAIV	SINBRUX	\$173.60 CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 60/100MN	\$104.16 CIENTO CUATRO PESOS 16/100MN	\$546,215.04
236	NAPROXENO SODICO TABLETAS DE 275 MG.		ENVASE CON 10 TABLETA S	BIOMEPE	254 2	026M96 SSAIV	BIXEN	\$51.40 CINCUENTA Y UN PESOS 40/100MN	\$30.84 TREINTA PESOS 84/100MN	\$78,395.28
238	NAPROXENO+PA RACETAMOL TABLETAS: CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 275 MG.+ PARACETAMOL 300 MG.		ENVASE CON 16 TABLETA S	DEGORTS	235 80	011M95 SSA IV	PROXALIN- PLUS	\$72.00 SETENTA Y DOS PESOS 00/100MN	\$43.20 CUARENTA Y TRES PESOS 20/100MN	\$1,018,656.00
251	OFLOXACINA TABLETAS DE 400 MG.		ENVASE CON 8 TABLETA S	MAVI	524 7	030M20 02 SSAIV	FLOSEP	\$61.10 SESENTA Y UN PESOS 10/100MN	\$36.66 TREINTA Y SEIS PESOS 66/100MN	\$192,355.02
254	OSELTAMIVIR 75 MG.		CAJA CON 10 CAPSULA S	ALPHARMA	215	176M20 16 SSA IV	OSELTAMIVIR	\$652.80 SEISCIENTO S PESOS 80/100MN	\$391.68 TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 68/100 MN	\$84,211.20

297	SENOSIDOS A-B 200MG /100ML		FCO. SOL. X 75ML + VASO DOSIF.	ARLEX	338	101M20 03 SSAIV	ARSEN	\$222.21 DOSCIEN TOS VEINTIDOS 21/100MN	\$133.32 CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 32/100MN	\$220,459.77
299	SENOSIDOS A-B 8.6 MG		TAB C/20	ARLEX	154 64	440M98 SSAIV	ARSEN	\$23.33 VEINTITRES PESOS 33/100 MN	\$14.00 CATORCE PESOS 00/100 MN	\$8,814.51
301	SILDENAFIL TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE CITRATO DE SILDENAFIL EQUIVALENTE A SILDENAFIL DE 50MG.		ENVASE CON 1 TABLETA	MAVI	514	032M20 12 SSAIV	FIGRAL	\$41.66 CUARENTA Y UN PESOS 66/100MN	\$24.99 VEINTICUATRO PESOS 99/100MN	\$12,844.86
315	TERBINAFINA CREMA AL 1%		TUBO DE 15 GR.	LOEFFLER	122 3	107M20 04 SSA IV	ERBITRAX	\$54.20 CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100MN	\$32.52 TREINTA Y DOS PESOS 52/100MN	\$39,771.96
328	TRIMEBUTINA DE 200 MG.		ENVASE CON 30 TABLETA S	MAVI	501 0	004M20 05 SSAIV	DOLBUTIN	80.55 OCHENTA PESOS 55/100MN	48.33 CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100MN	\$242,133.30
331	TRIMEBUTINA SUSPENSIÓN DE 2 GR. / 100 ML.		FRASCO CON POLVO PARA RECONS TITUIR 100 Y 200 ML.	DEGORTS	563	105M95 SSA IV	ESPABION	\$76.40 SETENTA Y SEIS PESOS 40/100MN	\$45.84 CUARENTA Y CINCO PESOS 84/100MN	\$25,807.92
333	TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZ OL TABLETAS DE 80MG/400MG.		ENVASE CON 20 TABLETA S.	BIOMEPE	654 0	253M96 SSAIV	BISULTRIN	\$18.10 DIECIOCHO PESOS 10/100MN	\$10.86 DIESES PESOS 86/100MN	\$71,024.40

PAR-TIDA NUM	DESCRIPCION	TIPO	PRESENTACION	LABORATORIO	CANT	REGISTRO SSA	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO OFERTADO	PRECIO FARMACIA (NUMERO Y LETRA)	PRECIO UNITARIO (NUMERO Y LETRA)	IMPORTE TOTAL
359	VALSARTAN / HIDROCLOROTIAZIDA		CO-DIOVAN GRAG. 80/12.5MG C/14	NOVARTIS	1507	355M98 SSA IV	CO-DIOVAN	\$447.88 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 88/100MN	\$367.26 TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 26/100 MN	\$553,460.82
365	BIMATOPROST / TIMOLOL		GANFORTI SOL. 3 ML C/1	ALLERGAN	269	152M2007 SSA IV	GANTORFI	\$567.10 QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 10/100 MN	\$465.02 CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 02/100 MN	\$125,090.38
378	SALMETEROL Y FLUTICASONA		SERETIDE EVOHALER CD SUSP. 25/125 MCG C/1	GLAXOSMITHKLINE	483	018M2001 SSA IV	SERETIDE EVOHALER CD	\$1173.56 UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 56/100 MN	\$962.32 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 MN	\$464,800.56